

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de marzo de dos mil catorce (2014).

RADICADO	05001 33 33 010 2013 00066
ACCIÓN	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	ALEJANDRA MILENA VALENCIA GONZÁLEZ
DEMANDADO:	NACIÓN-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
ASUNTO:	TRASLADO PARA ALEGATOS

Se pone en conocimiento de las partes la copia del proceso penal remitido por el Juzgado 27 Penal del Circuito de Medellín.

Revisado el expediente, se observa que se encuentran vencidos los términos de traslados otorgados a las partes, de los documentos allegados como pruebas.

En concordancia con el párrafo del numeral 2 inciso 2 del artículo 181 del CPCACA, el despacho considera innecesaria la realización de la audiencia de alegatos y en consecuencia se le otorgan a las partes el término de diez (10) días hábiles para que presenten sus alegatos de conclusión por escrito.

El Agente del Ministerio Público antes del vencimiento del término anterior, podrá solicitar traslado especial, el que se concederá sin necesidad de auto que así lo disponga, por el término de diez (10) días contados a partir de la entrega del expediente, la que se efectuará por Secretaría una vez concluido el traslado común.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en
estados de fecha 11 de marzo de
2014.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA